



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 203 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Servicio Público de Empleo Estatal.- <i>Concesión de ayudas del Plan PREPARA, septiembre 2016</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.- <i>Expte. DGC 17/16, proyecto singular de canalizaciones de gas natural en Avda. Circunvalación de Alhendín</i>	5
<i>Expte. 13174/AT</i>	5

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL.- <i>Recurso de suplicación 1763/16</i>	6
--	---

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos 125/16</i>	6
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos 349/16</i>	7
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos 90/16</i>	7
SOCIAL NÚMERO OCHO DE SEVILLA.- <i>Autos 252/15</i>	7
SOCIAL NÚMERO DOS DE JAÉN.- <i>Autos 360/16</i>	26

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Exposición del padrón de vados, ejercicio 2016, y cobranza</i>	8
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Proyecto de actuación para construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola</i>	9
CAPILEIRA.- <i>Delegación de funciones</i>	9
HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Formalización de contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal</i>	9
POLOPOS-LA MAMOLA.- <i>Convocatoria para una plaza de Policía Local</i>	10
SANTA FE.- <i>Convocatoria y bases para selección de un/a Técnico/a de Gestión, interino/a</i>	19
SORVILÁN.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2016</i>	24
<i>Cuentas generales de los ejercicios de 2014 y 2015</i>	25
VALLE DEL ZALABÍ.- <i>Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola</i>	25
VILLAMENA.- <i>Aprobación de padrón y lista cobratoria de la tasa de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2016</i>	25
MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general 2016</i>	25

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS Y AGUAS DE LOS LUGARES DE LANJARÓN.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria 2016</i>	1
---	---

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.122

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS Y
AGUAS DE LOS LUGARES DE LANJARÓN***Convocatoria de junta general ordinaria 2016***EDICTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 44, 45 y 56 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de las Acequias y Aguas de los lugares de la villa de Lanjarón, se convoca a la junta general ordinaria, que se celebrará en el Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Lanjarón, sito en la calle Córdoba de Lanjarón, el próximo día 24 de noviembre de 2016 a las 20.00 horas en primera convocatoria, si asiste la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad. Si no concurre dicha mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el

día 15 de diciembre de 2016 a las 20.00 horas, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de las actas anteriores, si procede.
2. Presentación y aprobación de la liquidación de repartimientos 2015.
3. Presentación y aprobación de repartimientos 2016.
4. Estudio y aprobación de la memoria de actividades 2015-2016 y ratificación de las cuentas anuales 2015.
5. Presentación y aprobación de actuaciones programadas para el periodo 2016-2017.
6. Ruegos y preguntas.

Lanjarón, 14 de octubre de 2016.-El Presidente de la Comunidad de Regantes de Lanjarón, fdo.: Rafael Cabrera Mingorance.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***Concesión de Ayudas del Plan "PREPARA" septiembre 2016***EDICTO**

El Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 383.085,12 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 10 de octubre de 2016.- La Directora Provincial, fdo.: M^a Pilar González Sánchez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2016

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>REAL DECRETO</u>	<u>IPREM</u>
74735629G ACUÑA NOGUERA, ENCARNACIÓN MAR	2.396,28	01/2013	75
75128014D AGUILERA DE LA TORRE, MARÍA BELÉN	2.396,28	01/2013	75
75161282L AGUILERA QUILES, MARISA	2.396,28	01/2013	75
47634524Y ALASO PÉREZ, JOSEP	2.396,28	01/2013	75
26014189Q ALCÁZAR PERALTA, MANUELA	2.396,28	01/2013	75
44271264J ÁLVAREZ GÓMEZ, MÓNICA	2.715,78	01/2013	85
23785320P AMADOR MAYA, DOLORES	2.715,78	01/2013	85
47516187G AMAYA SANTA MARÍA MAGDALEN, SARA	2.396,28	01/2013	75
X5699209Q ANSELMO, MARIELA FERNAND	2.396,28	01/2013	75
74735681X ARENAS ESPAÑA, ELENA	2.715,78	01/2013	85
70060828E ARJONA CAMACHO, RAFAEL	2.396,28	01/2013	75
23801792N ARQUERO LÓPEZ, LUIS ALBER	2.715,78	01/2013	85
74658460T ARREBOLA CÁCERES, ÁNGEL	2.396,28	01/2013	75
74677695F BALAO LOZANO, ALMUDENA	2.396,28	01/2013	75
28781810R BALIÑA GARCÍA, LEOPOLDO ILDEFO	2.396,28	01/2013	75
X5666519D BARHIHI, CHAYMAA	2.396,28	01/2013	75
44261170Q BARROSO CASARES, JUAN CARLOS	2.715,78	01/2013	85

74724941B	BAUTISTA MANCILLA, INMACULADA	2.715,78	01/2013	85
44292908Z	BAUTISTA MARTÍN, MARÍA LUZ	2.715,78	01/2013	85
X2639899M	BENABDESSLAM, MONA	2.396,28	01/2013	75
75935372K	BERMÚDEZ CASTELLANO, ÓSCAR	2.396,28	01/2013	75
X7294530B	BOUDRA, IMANE	2.396,28	01/2013	75
53265548D	CALDERÓN DE HARO, MARÍA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
74643970T	CARMONA NIETO, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
74687846S	CARMONA ROLDÁN, MARÍA AYEISA	2.396,28	01/2013	75
74816574N	CARO MORENO, MARÍA CARMEN	2.396,28	01/2013	75
24215536D	CASTELLANO JIMÉNEZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
52463912S	CASTILLO VÁZQUEZ, CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
74660971G	CASTRO MARTÍNEZ, ESTEFANÍA	2.396,28	01/2013	75
75133988A	CERVILLA OLIVA, MARÍA CAROLINA	2.396,28	01/2013	75
78224257S	COCA AGUAYO, WILSON EDDY	2.715,78	01/2013	85
15474660F	CORTÉS FERNÁNDEZ, ESTEFANÍA	2.396,28	01/2013	75
X8128338T	CUENTAS MÁLAGA, RONALD DINO	2.715,78	01/2013	85
24278079S	DE LOS REYES PEIS, MARÍA JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
76439640Z	DI SARRO MEGÍAS, MERCEDES	2.396,28	01/2013	75
X6518844T	DI AKHATE, SEYDOU	2.715,78	01/2013	85
X6345585T	DUCHITANGA QUIZHPI, LUIS ALBERTO	2.396,28	01/2013	75
X5189920Q	EL GORJI, ALLAL	2.715,78	01/2013	85
Y1558348C	EL JEAIDI, BADIA	2.396,28	01/2013	75
Y0892718X	ELOUADAN, ABDESSALM	2.715,78	01/2013	85
47807116Y	ESCOBEDO BERTRÁN, ALBERTO	2.396,28	01/2013	75
44255671Z	ESTÉVEZ LINARES, ANA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
74638122V	FAJARDO JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	2.396,28	01/2013	75
75170069C	FERNÁNDEZ DÍAZ, VÍCTOR	2.396,28	01/2013	75
44285885Y	FERNÁNDEZ CARMONA, EDUARDA	2.396,28	01/2013	75
44275620E	FERNÁNDEZ CORTACERO, MARÍA ELENA	2.715,78	01/2013	85
75166469P	FERNÁNDEZ DELGADO, MONTSERRAT	2.396,28	01/2013	75
75153553H	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DANIEL	2.396,28	01/2013	75
75164011B	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SONIA	2.396,28	01/2013	75
74727315Q	FERNÁNDEZ MARTÍN, FRANCISCA	2.715,78	01/2013	85
74683223S	FERNÁNDEZ POLO, MIGUEL	2.396,28	01/2013	75
77944938P	FLÓREZ PATIÑO, JOHAN SEBASTIÁN	2.396,28	01/2013	75
78109442Q	FRÍAS RÍOS, IVANOVSKA	2.396,28	01/2013	75
46858183F	GALÁN GONZÁLEZ, MARÍA ROCÍO	2.396,28	01/2013	75
14274872Z	GALIANO LEYVA, LUCÍA	2.715,78	01/2013	85
38093834S	GALLEGO AYUSO, ESTRELLA	2.396,28	01/2013	75
74692415F	GARCÍA BERMÚDEZ, ELISABETH	2.396,28	01/2013	75
77343913L	GARCÍA GAONA, CAROLINA	2.396,28	01/2013	75
74722553S	GARCÍA GUTIÉRREZ, SILVERIO	2.396,28	01/2013	75
45869280N	GARCÍA RUBIO, NIEVES	2.396,28	01/2013	75
76627277V	GARCÍA RUIZ, FRANCISCO JAIME	2.396,28	01/2013	75
74724105A	GÓMEZ VÍLCHEZ, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
44283240Y	GRANADOS MARÍN, ROSARIO	2.715,78	01/2013	85
Y1501120Q	GUZMÁN BONILLA, SUMARYS	2.396,28	01/2013	75
X8480238T	HAMAT, NICOLAE	2.715,78	01/2013	85
X8268569T	HERBAL, RACHID	2.715,78	01/2013	85
76421261N	HEREDIA HEREDIA, BENJAMÍN	2.396,28	01/2013	75
44592860T	JIMENA CARRIÓN, BEATRIZ	2.715,78	01/2013	85
24241572D	JIMÉNEZ AGUILERA, JUAN	2.396,28	01/2013	75
74667567E	JIMÉNEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIE	2.715,78	01/2013	85
74642699V	JIMÉNEZ DE VIZCAYA, ARÁNZA ZU	2.715,78	01/2013	85
14602429M	JIMÉNEZ GARCÍA, MARÍA JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
74729945R	JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, ANDRÉS	2.396,28	01/2013	75
74675015H	JIMÉNEZ MALDONADO, JONATAN	2.396,28	01/2013	75
44294076D	JIMÉNEZ MONTANÉS, MÓNICA	2.396,28	01/2013	75
Y2705382K	JIMÉNEZ PACHE, TERESA	2.396,28	01/2013	75
54104903W	JUÁREZ MADRID, ESTEFANÍA	2.396,28	01/2013	75
45718133K	KABLI SOUILEM, FARID	2.396,28	01/2013	75
X4415995H	LAZAAR, SAMIRA	2.715,78	01/2013	85
44258300K	LÓPEZ AVILÉS, MARÍA MERCEDES	2.396,28	01/2013	75
74732507X	LÓPEZ FERNÁNDEZ, YESICA	2.396,28	01/2013	75
74662536M	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA CECILIA	2.396,28	01/2013	75
74665453R	LÓPEZ LARA, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
24204808E	LÓPEZ MELGUIZO, JUAN	2.715,78	01/2013	85
26038629F	LOZANO GÓMEZ, ESMERALDA	2.396,28	01/2013	75
X6555750Z	LUCERO, MARÍA LAURA	2.396,28	01/2013	75

02901167Q	MANZANO HERRERUELA, JUSTO	2.396,28	01/2013	75
43172512V	MARTÍN CORTÉS, PIEDAD	2.396,28	01/2013	75
44288453K	MARTÍN ROMERO, JAIME	2.715,78	01/2013	85
44272106G	MARTÍNEZ GARCÍA, MANUEL	2.396,28	01/2013	75
44285086N	MARTÍNEZ GARRIDO, ROBERTO	2.715,78	01/2013	85
74738972N	MARTÍNEZ NAJARRO, MARÍA ELVIRA	2.396,28	01/2013	75
75139964E	MARTÍNEZ-ZALDÍVAR LUIS, MARÍA ÁNGELES	2.396,28	01/2013	75
44299938Y	MARTOS VALVERDE, RUTH MARÍA	2.396,28	01/2013	75
23808975L	MAYA CORTÉS, BALDOMERO	2.396,28	01/2013	75
74676798F	MEDINA ROSADO, NATALIA	2.396,28	01/2013	75
75569451F	MELGAR GARCÍA-ANDRADE, PABLO	2.396,28	01/2013	75
X8242033Y	MELLOUK, WAFAA	2.396,28	01/2013	75
74695892B	MOCHÓN CONTRERAS, FRANCISCO JAVIE	2.396,28	01/2013	75
75930279B	MOLINA CASTILLO, JUAN JOSÉ	2.396,28	01/2013	75
X5169284B	MORABET, CHAIB	2.396,28	01/2013	75
21683394Y	MORALES MARTÍN, MARÍA	2.715,78	01/2013	85
44286647D	MORALES SERRANO, MARÍA NIEVES	2.396,28	01/2013	75
44254000E	MORATA LÓPEZ, JUAN MARINO	2.396,28	01/2013	75
44274678T	MORILLA TORICES, MARÍA SOFÍA	2.715,78	01/2013	85
44274589A	MUÑOZ DELGADO, FRANCISCO	2.715,78	01/2013	85
74666261G	MUÑOZ CANTÓN, JUAN CARLOS	2.715,78	01/2013	85
X8428200B	NICOARA, MARÍA	2.396,28	01/2013	75
44273201H	ORTEGA CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	2.715,78	01/2013	85
74721591L	ORTEGA MOYA, MOISÉS	2.396,28	01/2013	75
47270342Y	ORTEGA PINA, VERÓNICA	2.396,28	01/2013	75
23806128R	ORTIZ LÓPEZ, JOSEFA	2.396,28	01/2013	75
44278854J	OSUNA GARÓFANO, MARÍA BEGOÑA	2.396,28	01/2013	75
74735188T	PAGES MURO, FRANCISCA RAQUE	2.715,78	01/2013	85
46597925V	PASTORA MUÑOZ, JUAN	2.715,78	01/2013	85
74685953P	PEINADO MARTÍN, LOURDES	2.396,28	01/2013	75
74655128A	PÉREZ CARMONA, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
74728486Z	PINO LÓPEZ, SANDRA	2.396,28	01/2013	75
X6339504Z	PINTO CERQUEIRA, JUÁREZ	2.396,28	01/2013	75
23791497K	PRETEL LÓPEZ, CARMEN	2.715,78	01/2013	85
23802471R	PULIDO LOZANO, ANTONIO JUAN	2.396,28	01/2013	75
74539942R	RAISS HAOADIA, SELLAM	2.715,78	01/2013	85
26044043Q	RAMÍREZ GARCÍA, LIDIA	2.396,28	01/2013	75
74674087X	RASO SANTIAGO, VANESA	2.396,28	01/2013	75
44291700W	RAYA PÉREZ, RAFAEL	2.396,28	01/2013	75
74719748Q	REYES CORREA, MANUEL ALEJANDR	2.396,28	01/2013	75
74689765W	ROBLEDILLO SANTAMARTINA, ÓSCAR	2.715,78	01/2013	85
14628449N	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROSARIO MARÍA	2.396,28	01/2013	75
75152065W	RODRÍGUEZ SERRANO, ANA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
24277844X	RODRÍGUEZ TORRES, SUSANA	2.396,28	01/2013	75
75940553G	ROMERO FERNÁNDEZ, RAFAEL	2.396,28	01/2013	75
44585308S	ROMERO ROMERO, LETICIA	2.396,28	01/2013	75
74724129G	RUBIÑO MORENO, MIGUEL	2.715,78	01/2013	85
76438149H	RUBIO GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	2.396,28	01/2013	75
24204130B	RUIZ BAENA, CONCEPCIÓN	2.396,28	01/2013	75
45869945X	SÁNCHEZ YESTE, LIDIA	2.396,28	01/2013	75
75163954T	SANTAMARINA HURTADO, SARA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
74660408Q	SANTAMARTINA LUQUE, LAURA	2.715,78	01/2013	85
15472175Y	SEGURA SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN	2.396,28	01/2013	75
26232704P	SEPULVEDA RODRÍGUEZ, ELENA MARÍA	2.396,28	01/2013	75
74687975Y	SERRANO LÓPEZ, ELENA	2.715,78	01/2013	85
75153012Y	SERRANO MAESE, RAFAEL	2.396,28	01/2013	75
74686937A	SOLERA RUEDA, MARÍA ESTHER	2.715,78	01/2013	85
Y1404608N	SOMANESCU, ION	2.396,28	01/2013	75
76144017X	SORIA VARGAS, MILAGROS	2.715,78	01/2013	85
75929871V	TEJEDOR SIERRA, ANA ROCÍO	2.715,78	01/2013	85
78111139B	TORRICO GARCÍA, ISMAEL	2.715,78	01/2013	85
24196968W	VELASCO MUÑOZ, PEDRO	2.396,28	01/2013	75
24276071P	VÍLCHEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	2.715,78	01/2013	85
14626537D	VÍLCHEZ MOLINA, MARÍA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
77766987P	VÍLCHEZ VALENCIA, FELIPA NILA	2.396,28	01/2013	75
X8943879F	YUCO PINTO, ERIKA	2.396,28	01/2013	75
44282040W	ZAKIRAVIC JIMÉNEZ, YOLANDA	2.396,28	01/2013	75
X7492215B	ZARROUG, FÁTIMA	2.715,78	01/2013	85
TOTAL BENEFICIARIOS: 154		TOTAL: 383.085,12		

NÚMERO 5.757

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, para "proyecto singular de canalizaciones de gas natural en Avenida Circunvalación de Alhendín (Granada)". Expte. DGC 17/16.

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en particular la aplicación del su Título IV; el RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado RD 919/2006; así como el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución del proyecto singular de canalizaciones de gas natural en Avenida Circunvalación de Alhendín (Granada)".

Peticionario: Redexis Gas, S.A., con CIF A-41791625, y domicilio a efecto de notificaciones en Avda Federico García Lorca, nº 31, LC 10, C.P.18014 de Granada.

Objeto de la petición: autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a "proyecto singular de canalizaciones de gas natural en Avenida Circunvalación de Alhendín (Granada)".

Descripción de las instalaciones:

- a) Trazado (Calle, Avda., etc.): Avda. de Circunvalación, Camino de Otura, C/ Aljancira, C/ Las Albercas
- b) Válvulas: -
- c) Presión de suministro: MOP 0,4 bar.
- d) Tubería de polietileno PE-100 DN 200 SDR 17,6
- e) Longitud: 1.017 metros.

Presupuesto: Trescientos dos mil setecientos cuarenta y siete euros y cuarenta y un céntimos (63.758,39 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general de todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en c/ Joaquina Eguiaras nº 2 y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 28 de enero de 2004, BOJA nº 36) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.988

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución instalación eléctrica, expte.: 13174/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13174/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Verde Nogalte, S.L., con domicilio en Pulpí (Almería), C.P. 04640 c/ Los Álamos 13, y NIF/CIF B73385874
Características: 545 metros de línea aérea de MT a 20 kV y CT intemperie de 160 kVA, t.m. Huéscar (Granada).
Presupuesto: 28,985 euros
Finalidad: Electrificación Rural

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento so-

bre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 05 de mayo de 2005 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y así como en los artículos 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de octubre de 2016.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.132

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL

Recurso de suplicación nº 1.763/16

EDICTO

Dª Laura Tapia Marín, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

HACE SABER: Que en el recurso de suplicación núm. 1.763/16 interpuesto por Margarita Muñoz Arqueros, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Almería, en fecha 23 de diciembre de 2015 en autos núm. 93/15 se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Margarita Muñoz Arqueros contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Almería, en fecha 23 de diciembre de 2015, en autos núm. 93/15, seguidos a instancia de la recurrente, en reclamación de despido, contra Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Clece, S.A., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Gestión Orientación y Formación, S.L., y Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ISE, FOGASA y Ministerio Fiscal, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante este Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestión, Orientación y Formación, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a 5 de octubre de 2016.-(Firma ilegible).

NÚMERO 6.058

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA*Autos número 125/2016*

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el “procedimiento”, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Jesús Rodríguez Rodríguez como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa ya definida/s a la pena de 25 días de multa con una cuota diaria de seis euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50. 6 se autoriza que el pago de la multa impuesta pueda efectuarse en un plazo igual al periodo temporal de la pena de multa impuesta para dicho denunciado iniciándose su computo a partir del requerimiento de pago, que una vez firme dicha resolución, se haga al denunciado, debiéndose consignar la suma, bien íntegramente bien en forma fraccionada, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con advertencia de que en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que se cumplirá en régimen de localización permanente en el domicilio o lugar que indique en su defecto en ejecu-

ción de sentencia, sin sujeción al límite que establece el art. 37. 1 del CP.

Se impone al condenado el pago de las costas procesales causadas, si las hubiere.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito presentado ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Granada a miércoles, 24 de agosto de 2016, de lo que yo el Letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "parte notificar", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, 6 de octubre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 349/2016

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 349/2016 se ha acordado citar a Jianlun Shao y Xian Rong Chen como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez (10) de enero de 2017, a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jianlun Shao y Xian Rong Chen, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 7 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.061

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808744S20160001686

Procedimiento: 229/16

Ejecución Nº: 90/2016. Negociado: MJ

De: Rocío López Gómez, Cristina Pérez Pérez y Beatriz Cecilia Millán López

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Andike

Alimentación 2010, S.L.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 90/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rocío López Gómez, Cristina Pérez Pérez y Beatriz Cecilia Millán López, contra Andike Alimentación 2010, S.L., en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Andike Alimentación 2010, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.100

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE SEVILLA

EDICTO

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales

252/2015. Negociado: 2

N.I.G.: 4109144S20150009859

De: D^a Antonia Mañero Ramírez

Contra: Nivalis Clean, S.L., y Fogasa

D^a María del Carmen Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Sevilla,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2015 a instancia de la parte actora D^a Antonia Mañero Ramírez, contra Nivalis Clean, S.L., y FOGASA sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 15/12/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. DIJO:

Procédase a la ejecución de sentencia por la suma de 4000 euros de principal, más 220 euros de intereses y 400 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectúa por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número Ocho de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "30" y "Social-Reposición".

PARTE DISPOSITIVA

Proceder al embargo de los bienes de Nivalis Clean, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4000 euros de principal, más otros 220 euros en concepto de intereses y otros 400 euros en concepto de costas sin perjuicio de ulterior liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Para la efectividad de lo acordado, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Monachil (Granada) sirviendo testimonio del presente decreto de mandamiento en forma a la Comisión Judicial encargada de llevarla a efecto.

Accédase a la Base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, al Servicio de Tráfico y al Servicio de Índices a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Nivalis Clean, S.L., con CIF B-18945519 y, obtenida dicha información, procédase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, líbrese los correspondientes oficios a las entidades financieras; procédase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de escrito solicitando ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de escrito solicitando ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Nivalis Clean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 15 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.064

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Exposición padrón de vados ejercicio 2016 y anuncio de cobranza

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 1168, de fecha 13 de octubre de 2016, se prestó aprobación al Padrón de Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOP.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recauda-

ción, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que el plazo de ingreso en período voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2016, por el concepto de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (Vados), será el siguiente:

Plazo de pago: será único y abarcará desde el día 25 de octubre hasta el día 27 de diciembre del año 2016.

Medio de pago: mediante el juego de impresos facilitados a este efecto por el Ayuntamiento,

Lugar de pago: en las sucursales sitas en el municipio de Albolote de las siguientes entidades colaboradoras, y en sus horarios de atención al público:

- Banco Mare Nostrum
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa)

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 13 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 6.037

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Proyecto actuación construc. vivienda vinculada a explotación agrícola

EDICTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2016, se ha acordado admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por D^a Inocencia Reina Raya para construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola en parcela catastral con referencia 18014A025001070000PU, en el término municipal de Alhama de Granada. El expediente se pone de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

Alhama de Granada, 7 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.123

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

Delegación de funciones

EDICTO

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: Que en el periodo comprendido entre el 18 y el 24 de octubre, ambos inclusive, delego las funciones que me son atribuidas, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira en D. José Fernando Castro Zamorano, Primer Teniente Alcalde, por ausentarme del municipio.

Capileira, 13 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 6.083

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Formalización contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2016, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público, de la Escuela Infantil Municipal Casería de los Recuerdos, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Santillán

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 43/2016.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://pdc.dipgra.es:8080/pdcGRA/Index.action?pk-Cegr=19&profileId=87&code=87>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de gestión de servicio público.

b) Descripción: gestión del servicio público, de la Escuela Infantil Municipal Casería de los Recuerdos destinada a la impartición del primer ciclo educativo de Educación Infantil en Huétor Santillán (Granada) mediante la modalidad de concesión.

c) Lote: no.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 80110000-8.

e) Acuerdo marco: no.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: no.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP de Granada y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de julio de 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

4. Canon concesional: 3.517,20 euros/año.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2016

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2016.

c) Contratista: Abeltelar, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 4.220,64 euros/año. Importe total: 4.220,64 euros/año.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Huétor Santillán, 3 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 6.068

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Convocatoria de una plaza de Policía Local

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2016, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

“Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 109, de fecha 10 de junio de 2016, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante de Policía Local en la plantilla municipal.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP, y la abstención de los 4 Concejales del Grupo Municipal del PSOE-A.

ACORDÓ

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas (Anexo I).

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria [1], siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias”.

La Mamola, 6 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de

UNA plaza vacante de Policía Local en la plantilla municipal con las siguientes características:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Básica; Denominación: Policía; Número de Vacantes: una.

Las citadas plazas se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 19/05/2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, n.º 109, de fecha 10/06/2016.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. [No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.]

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

[Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico o que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.]

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF, en su caso.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 50,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº ES823023007958 079 1008204.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas]. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

QUINTA. Tribunal Calificador

Al Tribunal calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario, con voz y sin voto [el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue].
- Vocales [Todos ellos deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada].

[1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación [donde no existan, será un representante del sindicato más representativo

entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.]

3. A designar por el Alcalde.
4. A designar por el Alcalde.]

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar con contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

1. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba de conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En el Anexo III de estas bases se adjunta un modelo de temario.

SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desem-

peño de los nuevos puestos de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

OCTAVA. Presentación de Documentación

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del NIF.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

NOVENA. Periodo de Prácticas y Formación

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

DÉCIMA. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

UNDÉCIMA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de pu-

blicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DUODÉCIMA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía,, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La Mamola, 20 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Matías González Braos.

ANEXO I. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última, "natación", tendrá carácter opcional, pudiendo los Municipios, al aprobar las bases de la convocatoria, establecerla o no, si bien una vez establecida es obligatorio superarla.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A. 1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

		<u>Grupos de edad</u>		
		<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos	
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

		<u>Grupos de edad</u>		
		<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres		8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

		<u>Grupos de edad</u>		
		<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Mujeres		5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres			
y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

OPCIONAL

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
- 5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

 - 9. Piel.
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 11. Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III. TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Polopos-La Mamola.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.]



Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE			N.I.F.		
DIRECCIÓN			C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
Grupo/Subgrupo		Escala	Subescala		
Denominación del Puesto					

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)



Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de POLOPOS, conforme a las bases que se publican en el [*Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*] número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERA. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El solicitante[1],

Fdo.: _____

SIR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA.

[1] De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, C/ Doctor Sanchez Moreno núm. 75, 18750 La Mamola.

Ayuntamiento de Polopos - La Mamola (Granada)

Avda. Doctor Sánchez Moreno, 75. La Mamola (Granada). 18750 Granada. Tfno. 958613121. Fax: 958829998

NÚMERO 6.124

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Convocatoria y bases selección de un/a Técnico/a de Gestión interino/a***EDICTO**

D. Manuel A. Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 de octubre de 2016, acordó aprobar la convocatoria y las bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SU TITULAR.

1.- OBJETO.

1.1 Es objeto de las presentes bases la cobertura, mediante nombramiento de funcionario interino de un/a Técnico/a de Gestión, para la sustitución transitoria de su titular, cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General; Subescala: De Gestión; Nivel: 23. Área de Actividades.

El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

1.2. El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición libre, dado que las funciones y el contenido del puesto a cubrir exigen que los/as candidatos/as superen una prueba teórico-práctica para demostrar su idoneidad.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del TREBEP:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Grado de Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Gestión y Administración Pública o equivalente.

2.2 Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario interino.

3.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en días laborales y en horario de oficina, o bien en cualquiera de los siguientes lugares (de conformidad con lo establecido en la disposición final séptima en relación con la disposición derogatoria única punto 2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

a) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. (Se informa a los posibles aspirantes que a los efectos del último supuesto de este párrafo, el Ayuntamiento de Santa Fe no ha firmado ningún convenio).

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico requerido.

- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación según lo establecido en la base quinta anterior, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

5.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

5.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases.

5.2. Fase de concurso (40% de la nota final).

5.2.1. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5.2.2. El Tribunal se reunirá con carácter previo a la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos de la fase de concurso. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

5.2.3. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, distintas de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral) y contratos. Puntuación: 0,05 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.a) es de 6 puntos.

b) Formación:

- Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

- De 15 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 40 a 69 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 70 a 99 horas de duración: 0,25 puntos.

- De 100 a 199 horas de duración: 0,45 puntos.

- De 200 horas en adelante: 0,75 puntos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.b) es de 3 puntos.

c) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta.

Siempre que sea en los últimos 3 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

- Por cada ejercicio aprobado a plaza igual, a razón de 0, 25 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante, a razón de 0, 10 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.c) es de 1 punto.

5.3. Fase de oposición (60% de la nota final).

5.3.1. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes

5.3.2. La prueba a desarrollar consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico a determinar por el

Tribunal, relacionado con el programa de materias que rige el presente procedimiento selectivo y que figura publicado como Anexo II.

5.3.3. La fecha y lugar en la que se celebrará la prueba se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

5.3.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

5.3.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.3.6. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio; quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima.

5.3.7. Finalizada la fase de oposición el Tribunal Calificador obtendrá el resultado de las calificaciones de los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición, de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, ordenadas de mayor a menor, conforme a la ponderación de la nota final correspondiente a cada fase otorgada por las bases 5.2 y 5.3.

5.3.8. El aspirante que habiendo superado la fase de oposición, hubiere obtenido la calificación total más alta tras las operaciones indicadas en el apartado anterior será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario interino.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Cuatro Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, y cuyo régimen de retribuciones se determinará en la resolución que acuerde su designación. Así mismo, podrá contar con un colaborador administrativo, con voz y sin voto, asimilado a Vocal a los exclusivos efectos de su retribución.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

6.5. El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia en todo caso del Presidente, dos Vocales y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

6.6. - Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE ESPERA.

Una vez concluida la fase de oposición y obtenido el resultado de las calificaciones de los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, conforme a la ponderación de la nota final correspondiente a cada fase otorgada por las bases 5.2 y 5.3, se elaborará una lista de espera de los/as aspirantes que sigan al propuesto, al objeto de asegurar la cobertura de la plaza en el supuesto de que el aspirante seleccionado antes de su toma de posesión como funcionario/a interino/a renuncie, renuncie con posterioridad o se den alguna de las circunstancias previstas en el artículo 63 del TREBEP; o bien cuando, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del TREBEP, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, exista la necesidad de la cobertura temporal de un/a Técnico/a de Gestión.

La lista de trabajo se constituirá únicamente con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los/as aspirantes incluidos/as en la lista de espera que se forme serán llamados por el orden establecido.

Realizado llamamiento por necesidades de personal y si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el aspirante no perdería el orden establecido en la bolsa.

Las personas incluidas en la lista de espera deberán haber completado todos los datos personales y de contacto incluidos en el modelo de solicitud del Anexo I y estarán obligadas que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

El procedimiento a seguir para el llamamiento a los aspirantes en lista de espera:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.

2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas. En caso de no contestación se llamara al siguiente de la lista.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo.

4. Aceptada la propuesta de nombramiento, se procederá conforme a las siguientes bases pero reduciéndose los plazos a la mitad.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Fotocopia de D.N.I.

b) Copia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

9.3. Con el fin de asegurar el nombramiento de un Técnico de Gestión interino, se estará a lo indicado en la base sobre la lista de espera.

10. NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/1984, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos aún en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SU TITULAR.

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: DNI/CIF:
Domicilio: nº Teléfonos:
Email: Localidad:Provincia:

EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección de Técnico de Gestión de Administración General, como funcionario interino, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº _____ de fecha _____.

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de _____.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:

4º.- Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento.

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En Santa Fe, a ___ de _____ de 20__

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANEXO II. TEMARIO MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Reforma constitucional.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

3. Los Derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

4. La Corona: atribuciones según la Constitución Española.

5. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

6. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo

7. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

8. El Tribunal Constitucional: organización y recursos.

9. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: organización territorial. La Administración institucional.

10. Organización territorial del Estado: el Estado Autónomo. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía.

11. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

12. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración de la Junta de Andalucía.

13. La Unión Europea: evolución histórica. Instituciones de la Unión Europea. El ordenamiento comunitario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

14. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. Potestades regladas y discrecionales. Conceptos jurídicos indeterminados.

15. Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración

Pública. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

16. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Motivación y forma. Eficacia. Notificación y publicación de los actos administrativos.

17. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación de los actos y trámites. La revisión de actos en vía administrativa. La revocación y rectificación de errores.

18. El procedimiento administrativo común: concepto y regulación. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

19. La resolución del procedimiento administrativo. La obligación de dictar resolución expresa, el régimen del silencio administrativo y la falta de resolución expresa. Otras formas de terminación del procedimiento.

20. La ejecución forzosa de los actos administrativos: significado y principios inspiradores. Tipología.

21. Los recursos administrativos.

22. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa I. Concepto. Extensión y límites. El procedimiento en primera o única instancia.

23. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa II. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.

24. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa III. Procedimientos especiales.

25. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. La acción de responsabilidad: Especial referencia al plazo de prescripción. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. La expropiación forzosa: sujeto, objeto y causa. El procedimiento general. La reversión de la expropiación. Tramitación de urgencia.

27. Los contratos del sector público: delimitación. Contratos administrativos y contratos privados. Principios informadores de la contratación del sector público.

28. El contratista: capacidad, solvencia, clasificación y prohibiciones de contratar. El órgano de contratación: competencias en el ámbito de las entidades locales. Las mesas de contratación.

29. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos del sector público. Los procedimientos de selección del adjudicatario. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

30. Ejecución y modificación de los contratos del sector público. La extinción del contrato.

31. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

32. El municipio. El término municipal. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto del vecino.

33. La organización municipal: Municipios de régimen común y municipios de gran población. Órganos necesarios y órganos complementarios en los municipios de régimen común.

34. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno municipales. Especial referencia al procedimiento de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas.

35. Competencias y servicios municipales.
36. Otras entidades locales. La provincia. Comarcas. Áreas metropolitanas. Mancomunidades. Consorcios.
37. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
38. Los impuestos Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
39. El Presupuesto General de las Entidades Locales: contenido y procedimiento de aprobación. Breve referencia a las modificaciones presupuestarias.
40. Los bienes de las entidades locales: clases y régimen de utilización. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación a sus bienes.
41. El dominio público. Concepto y naturaleza. Afectación y mutaciones demaniales. Dominios públicos especiales.
42. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.
43. Las formas de acción administrativa en las entidades locales I. Actividad de fomento. La intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos. Especial referencia al régimen actual de licencias y autorizaciones.
44. Las formas de acción administrativa en las entidades locales II. La actividad de servicio público. El contrato de gestión de los servicios públicos.
45. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Acceso al empleo público: requisitos y sistemas selectivos. Situaciones administrativas.
46. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.
47. Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo: la doctrina del Tribunal Constitucional.
48. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Distinción entre ordenación urbana y ordenación territorial.
49. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo. Situaciones básicas del suelo. Clasificación del suelo según la LOUA.
50. Planes de ordenación urbanística: tipología y jerarquía.
51. Disciplina urbanística I: inspección urbanística y licencias urbanísticas
52. Disciplina urbanística II: protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador.
53. La protección del medio ambiente como bien jurídico. La Administración y la protección del medio ambiente. La información, la participación y el acceso a la justicia de los ciudadanos en la protección ambiental.
54. El Derecho ambiental en la Unión Europea.
55. Legislación estatal en materia de protección del medio ambiente.
56. Normativa andaluza en materia de medio ambiente. Especial referencia a la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental: estructura y contenido.
57. Instrumentos de prevención y control ambiental.
58. El procedimiento de calificación ambiental.
59. Delitos contra el medio ambiente.

60. Régimen de autorización de actividades recreativas y espectáculos públicos. Breve referencia a las actividades recreativas y espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la presente convocatoria y bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.

Santa Fe, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.069

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2016

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Sorvilán, de fecha 7 de octubre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Sorvilán, 10 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 6.070

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)*Cuentas generales de los ejercicios 2014 y 2015***EDICTO**

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de dos mil dieciséis, acordó dictaminar favorablemente las cuentas generales correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, y someter las mismas a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sorvilán, 10 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Pilar Sánchez Sabio.

DECRETAR:

1. Aprobar el padrón y lista cobratoria correspondientes al tercer trimestre del 2016 de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado.

2. Ordenar su publicación de anuncio en el BOP al objeto de que pueda ser examinada la documentación durante un plazo de quince días a partir de la presente publicación para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones estos padrones se elevaran a definitivos.

3. Simultáneamente se publicará anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones.

- El pago de los recibos se podrá efectuar en la cuenta del Ayuntamiento de Villamena en Caja Granada-Banco Mare Nostrum o al Recaudador Municipal en las fechas que se publicará.

Villamena, 11 de octubre de 2016.-El Alcalde.

NÚMERO 6.071

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Aprobación inicial de proyecto de actuación de granja avícola***EDICTO**

Vista la solicitud de D. Alejandro Rodríguez Hernández, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja avícola a ubicar en suelo no urbanizable de protección general, pol. 6, parcelas 58 y 98, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, a tenor del art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 4 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 6.098

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Aprobación de padrón y lista cobratoria de tasa agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2016***EDICTO**

DECRETO: Vista la documentación elaborada por los servicios Municipales, por medio del presente tengo a bien

NÚMERO 6.072

MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto general 2016***EDICTO**

D. José Morales Morales, Presidente de la Mancomunidad Río Monachil (Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose expuesto al público durante el plazo de 15 días el anuncio del acuerdo de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2016, adoptado por la Asamblea General, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2016, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de esta Entidad, publicado en el B.O.P. número 164 de fecha 29 de agosto de 2016, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva el acuerdo a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el art. 169.3 del citado Real Decreto Legislativo, se procede a su publicación resumida por capítulos, como se expresa a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes:		
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	493.190,48
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	50,00
Total presupuesto de ingresos		493.540,48

A) Operaciones corrientes:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
Capítulo I	Gastos de personal	322.719,89
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.100,00
Capítulo III	Gastos financieros	18.407,83
Capítulo IV	Transferencias corrientes	48.672,11
B) Operaciones de capital:		
Capítulo IX	Pasivos financieros	71.640,65
Total Presupuesto de Gastos		493.540,48

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO DE 2016
PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Puesto de Trabajo</u>	<u>Plazas</u>	<u>Titulación</u>
Trabajadora Social	1	Diplomatura
Psicólogo	1	Licenciatura

Contra la aprobación definitiva del presupuesto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la asamblea general en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., cuya interposición no suspenderá por sí solo la ejecución del presupuesto aprobado.

Monachil, 11 de octubre de 2016.-El Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 6.150

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE JAÉN

Autos número 360/2016

EDICTO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Jaén,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 360/2016, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Diego Rusillo Mora, contra Inver-

siones Milasur, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 3 de octubre del 2016 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“SE ESTIMA la demanda interpuesta por D. Diego Rusillos Mora contra la empresa Inversiones Milasur, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que le abone en concepto de indemnización 466,62 euros.

También ha de abonar la empresa demandada a la actora los salarios de tramitación a razón de 66,66 euros diarios desde la fecha del despido, 16.05.16, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -C.C. 2046 0000 65 0360 16- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -C.C. 2046 0000 67 0360 16-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Inversiones Milasur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 5 de octubre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible). ■